



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 MAR 2017	
Recibido.....Hs.	1030
Exp. N°.....C.D.	32682

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes informara si por lo menos tres de los candidatos a cubrir vacantes en la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario no cumplen con los requisitos previstos por el artículo 85 de la Constitución Provincial que establece que para ser juez de cámara, entre otras condiciones, haber ejercido diez años la profesión de abogado o magistrado. Los puntos a responder son los siguientes:

Si el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, puede certificar que los requisitos exigidos por el artículo 85 de la Constitución Provincial están cumplidos en el caso del juez Juan José Bentolilla.

Si el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, puede certificar que los requisitos exigidos por el artículo 85 de la Constitución Provincial están cumplidos en el caso del juez Iván Kvasina.

Si el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, puede certificar que los requisitos exigidos por el artículo 85 de la Constitución Provincial están cumplidos en el caso de la secretaria Jessica Cinalli.

Si el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, está siendo un celoso custodio de las necesarias formas para mantener la independencia y transparencia del Poder Judicial.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las crecientes dudas sobre los concursos de nombramientos de integrantes del Poder Judicial en la provincia de Santa Fe, manifestadas a través de los medios de comunicación y redes sociales, merecen un pronunciamiento contundente en relación a las medidas que busquen reinstalar la idea de la defensa de la independencia y transparencia en el método de selección de las nuevas autoridades del servicio público de justicia.

En los pliegos enviados por el gobernador de la provincia a la Legislatura destinados a los candidatos para cubrir vacantes en la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, tres de los cuatro no cumplirían con los requisitos previstos por el artículo 85 de la Constitución Provincial que establece que para ser juez de cámara, entre otras condiciones, haber ejercido diez años la profesión de abogados o magistrado.

El decreto 854/16 que regula los concursos para la provisión de cargos de magistrados, dispone que los postulantes brinden sus datos en el carácter de declaración jurada (artículo 10) y que su falsedad total o parcial implica la exclusión automática del postulante, por resolución fundada del Presidente del Consejo de la Magistratura (artículo 11).

Estos requisitos constitucionales se debían cumplir al momento de su inscripción, en este caso, al día 26 de octubre de 2016, fecha de cierre de la convocatoria.

Son postulantes que actualmente integran el poder judicial y que se desempeñan como Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual y Secretaria de un juzgado civil y comercial, todos en Rosario.

Los propuestos que no cumplirían estos requisitos son Juan José Bentolilla, juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario, en fecha 22 de febrero de 2008 y título de abogado, 28 de diciembre de 2000, matriculado como



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

abogado en fecha 29 de marzo de 2004, incompatibilizando matrícula en la misma fecha, por ser empleado del Poder Judicial (no ha ejercido la profesión); Iván Kvasina, juez del juzgado civil y comercial número 5 de Rosario, designado en fecha 28 de octubre de 2006, con anterioridad a dicho cargo, fue empleado del poder judicial, título de abogado obtenido el 22 de octubre de 1993 pero nunca se matriculó ni ejerció la profesión; y Jessica Cinalli, secretaria del juzgado civil y comercial número 13 de Rosario, desde el 5 de agosto de 2009, con anterioridad a dicho cargo, fue empleada del Poder Judicial, con título de abogada de fecha 29 de septiembre de 1999 y nunca se matriculó ni ejerció la profesión.

Por todas estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Pedido de Informe.


CARLOS DEL PRADO
DIPUTADO PROVINCIAL